



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, las Disposiciones N° 9/14, 10/14, de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 9/14 mediante su artículo 1 se crearon en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa la Dirección Económica Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

Por su parte a través de la Disposición N° 103/14 se creó la Dirección General Económica y Financiera en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

En dicho marco, atento las modificaciones efectuadas corresponde para el acabado cumplimiento de las objetivos fijados proceder a la determinación de la dependencia orgánico funcional de las unidades organizativas referenciadas precedentemente.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** A partir de la fecha de la presente Dirección Económica Financiera y la Dirección de Recursos Humanos tendrán dependencia orgánico funcional de la Dirección General Económica y Financiera.

**Artículo 2°:** REGISTRESE, comuníquese y a los agentes en forma personal.  
Cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 137714**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.